



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE A LA BREVEDAD EMITA Y PUBLIQUE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES Y PARA QUE A TRAVÉS DE LAS MISMAS SE FOMENTE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, PROHIBIÉNDOSE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON BAJO O NULO VALOR NUTRITIVO EN LOS PLANTELES ESCOLARES.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
PRESENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Irineo Molina Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59, 60, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa H. Asamblea, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública a que a la brevedad emita y publique en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos de operación de las Cooperativas Escolares y para que a través de los mismos, se fomente la alimentación saludable, prohibiéndose la venta de alimentos y bebidas con bajo o nulo valor nutritivo en los planteles escolares públicos y particulares,** de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Antes de ser legislador federal, soy un ciudadano que busca proponer reformas e iniciativas que contribuyan a fortalecer y que sean afines a las políticas públicas del nuevo gobierno, sobre todo aquellas que estén enfocadas en mejorar el nivel de vida de las y los mexicanos, entre las que se encuentran todas las acciones para mejorar la salud y el bienestar de toda la población.

Como padre de familia y miembro de una comunidad, veo con preocupación los altos índices y el aumento día con día del sobrepeso, la obesidad y la diabetes y que tantas afectaciones generan a la población mexicana, y que no hacen



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE A LA BREVEDAD EMITA Y PUBLIQUE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES Y PARA QUE A TRAVÉS DE LAS MISMAS SE FOMENTE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, PROHIBIÉNDOSE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON BAJO O NULO VALOR NUTRITIVO EN LOS PLANTELES ESCOLARES.

distinción, ya que perjudican tanto a niñas, niños y adolescentes, como a adultos jóvenes, personas maduras y de la tercera edad, es decir, son un problema de salud que afecta a todos los sectores de la población.

Si a esta problema de salud pública le sumamos el daño y expansión acelerada que ha tenido la Pandemia del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), microorganismo de alta letalidad y que ha infectado a aproximadamente a 18 millones de personas y cobrado la vida de más de 700 mil personas en todo el mundo¹, que día con día cobra más y más víctimas y que las personas que han sido las más afectadas son aquellas que presentan sobrepeso u obesidad, diabetes o presión arterial alta, o que cuentan con un sistema inmunodeprimido o bien que sufrían ya de otras afecciones en su salud.

La diabetes, la obesidad y el sobrepeso son tres de los más grandes problemas de salud que enfrenta actualmente la humanidad a nivel internacional, resultan alarmantes las cifras que estos trastornos han alcanzado en la población adulta y en menores de edad, y desgraciadamente México se ubica en el primer lugar de obesidad infantil a nivel global.

De acuerdo a información generada el 12 de noviembre del 2019 por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia conocido como UNICEF, la obesidad se ha triplicado en América Latina por un mayor consumo de alimentos y bebidas ultraprocesados y por la comida rápida².

Dicha organización internacional ha documentado que en América Latina, 105 millones de personas padecen obesidad, es decir un 24% de la población de dicha

¹ Información recabada de la nota periodística “Casos de Covid-19 en el mundo superan los 18 millones”, publicada el 2 de agosto de 2020, a las 19:03 horas por la Agencia AFP, difundida en México por “LA JORNADA” el 3 de agosto del mismo año, misma que se puede consultar en el siguiente apartado: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/mundo/2020/08/02/casos-declarados-de-covid-19-en-el-mundo-superan-los-18-millones-553.html>

² Información recopilada del comunicado de la UNICEF denominado “La obesidad se triplica en América Latina por un mayor consumo de ultraprocesados y comida rápida”, publicado el 12 de noviembre de 2019, dentro del apartado Salud de la página electrónica de UN y que se puede consultar en el siguiente apartado: <https://news.un.org/es/story/2019/11/1465321>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE A LA BREVEDAD EMITA Y PUBLIQUE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES Y PARA QUE A TRAVÉS DE LAS MISMAS SE FOMENTE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, PROHIBIÉNDOSE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON BAJO O NULO VALOR NUTRITIVO EN LOS PLANTELES ESCOLARES.

región, lo que la coloca como la parte del mundo en donde más se consumen excesivamente calorías.

Por su parte en el informe de Naciones Unidas denominado “*Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional 2019*”, emitido por cuatro agencias de dicha organización internacional, destaca que la obesidad en adultos en América Latina y el Caribe se ha triplicado desde los niveles que había en 1975 a consecuencia de tener una alimentación con un mayor consumo de comida rápida y ultraprocesada.

Ha quedado evidenciado el aumento exponencial de la obesidad que afecta a 105 millones de personas de los 600 millones que hay en América Latina, pero esto no sólo tiene enormes costos económicos, sino que amenaza la vida de miles de personas, ya que dicha región es la que presenta más casos en todo el mundo de desnutrición por el exceso del consumo de alimentos grasos y altamente calóricos, estimando que el sobrepeso se ha duplicado desde la década de los setenta, y afecta hoy al 59,5 por ciento de los adultos de esta región, un aproximado de 262 millones de personas.

Continuando con la información contenida en el citado informe de las Naciones Unidas, cada año mueren en América Latina y el Caribe más de 600 mil personas debido a enfermedades relacionadas con la mala alimentación y con la obesidad, como diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares.

Es un hecho que la mala alimentación está asociada con más muertes que cualquier otro factor de riesgo, lo que representa una gran amenaza para las futuras generaciones, ya que la obesidad tanto en la niñez como en la adolescencia se ha triplicado entre 1990 y 2016, y desgraciadamente en América Latina y el Caribe por cada persona que sufre hambre, más de seis padecen sobrepeso u obesidad.

El aumento de las cadenas de supermercados y la importancia que han cobrado las grandes industrias procesadoras de alimentos ha permitido que los alimentos y bebidas ultraprocesados estén disponibles en todas partes, a toda hora y en cualquier momento, y a menores precios que la comida nutritiva.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE A LA BREVEDAD EMITA Y PUBLIQUE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES Y PARA QUE A TRAVÉS DE LAS MISMAS SE FOMENTE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, PROHIBIÉNDOSE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON BAJO O NULO VALOR NUTRITIVO EN LOS PLANTELES ESCOLARES.

Debemos tomar en cuenta que los alimentos y bebidas procesadas son elaborados a partir de sustancias derivadas de alimentos o que son sintetizados de otras fuentes orgánicas y la mayoría de estos productos contienen poco o ningún valor nutricional, incluso muchos de estos productos se adquieren para ser consumidos sin necesidad de procesos de cocción o cocinado, pero dichos alimentos y bebidas contienen cantidades excesivas de azúcar, sodio y grasas que perjudican la salud humana. De acuerdo al estudio de las Naciones Unidas se ha establecido que entre el 2000 y 2013, el consumo de productos ultraprocesados creció más de 25 por ciento, y el consumo de comida rápida creció casi un 40 por ciento.

Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud ha calificado la venta excesiva de alimentos y bebidas altamente procesados como el principio de una epidemia y afirma que los sectores más pobres de dicha región son los más afectados por el consumo de este tipo de alimentos, ya que para dicho sector resulta más caro comer sano que comer mal, sumado a este factor, el alto costo de los alimentos puede afectar a la cantidad y calidad de la dieta a la que accede un determinado grupo familiar.

Volviendo al Informe de las Naciones Unidas, refiere que en América Latina y el Caribe un gran número de niñas, niños y adolescentes consumen muy poca comida saludable, pero que consumen demasiados alimentos y bebidas procesados, por ello, 1 de cada 5 niñas y niños menores de 5 años están desnutridos o tienen sobrepeso, aspecto que altera su sano crecimiento.

El 7 de marzo de 2020, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), señaló que México es el mayor consumidor de alimentos y bebidas procesados y azucarados en América Latina, situación que generó que nuestro Gobierno Federal anunciará la adopción de medidas más estrictas de etiquetados para estos productos, ya que se exigirá que se señale de forma clara y precisa el exceso de calorías, azúcar, sodio, grasas saturadas y grasas trans, así como si los mismos contienen cafeína y edulcorantes naturales o artificiales, para que las



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE A LA BREVEDAD EMITA Y PUBLIQUE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES Y PARA QUE A TRAVÉS DE LAS MISMAS SE FOMENTE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, PROHIBIÉNDOSE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON BAJO O NULO VALOR NUTRITIVO EN LOS PLANTELES ESCOLARES.

familias puedan decidir de manera informada, el evitar su consumo, o bien los consuman con mucha moderación³.

Desde hace más de cuatro meses la UNICEF ha advertido que la obesidad infantil en México es una emergencia de salud pública que requiere cambios inmediatos toda vez que afecta el sano y normal crecimiento de las y los niños y que las tasas más altas de este consumo se encuentran entre los niños en edad preescolar que comen alrededor del 40 por ciento de sus calorías de esta manera, además de que la tercera parte de los adolescentes mexicanos tienen sobrepeso u obesidad.

Dicha organización internacional de protección a la infancia señala que la comercialización y la publicidad agresiva de productos alimenticios dirigidos a niñas y niños y la alta exposición a alimentos y bebidas ultraprocesados en hogares, escuelas y mercados conducen a un ambiente poco saludable que promueve la obesidad y afecta a millones de mexicanos, lo que llevo al Gobierno Federal mexicano en 2016 a declarar una alerta epidemiológica debido a las altas tasas de diabetes y obesidad.

Por diversos estudios médicos científicos se ha podido establecer que el exceso de peso durante la infancia afecta el crecimiento y el desarrollo de las y los niños y puede aumentar las posibilidades de enfermedades en la edad adulta, como la diabetes tipo 2 y las enfermedades cardiovasculares.

Las Naciones Unidas y la UNICEF han determinado que si no se controla la epidemia por el consumo excesivo de alimentos y bebidas procesados con alto valor calórico, el aumento de las tasas de niñas y niños con sobrepeso tendrá un impacto negativo en la economía, la productividad y el bienestar general de la población mexicana.

³ Información recopilada del comunicado oficial de UNICEF denominado “La obesidad infantil en México: una emergencia que requiere medidas inmediatas”, publicado el 7 de marzo de 2020, en el portal de Noticias de las Naciones Unidas y que se puede consultar en el siguiente apartado: <https://news.un.org/es/story/2020/03/1470821>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE A LA BREVEDAD EMITA Y PUBLIQUE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES Y PARA QUE A TRAVÉS DE LAS MISMAS SE FOMENTE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, PROHIBIÉNDOSE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON BAJO O NULO VALOR NUTRITIVO EN LOS PLANTELES ESCOLARES.

Es sumamente alarmante que la diabetes sea la cuarta causa de muerte en México y que de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) de 2016, se ha señalado que el 73 por ciento de la población adulta de nuestro país padecía sobrepeso u obesidad.

Como ya se señaló en párrafos anteriores, la Secretaría de Salud tuvo que declarar en 2016 una Emergencia Sanitaria por el alto índice de personas con diabetes, enfermedad que provocó 98 mil 450 muertes en 2015, la mayor mortalidad de América Latina, según la Organización Panamericana de la Salud, así como por los efectos del sobrepeso y de la obesidad.

El Sector Salud tan sólo en 2017 destinó 11 mil 600 millones dólares a la atención de diabetes, obesidad y sobrepeso, por lo que de implementarse con mayor efectividad las acciones de prevención y control de estas enfermedades se podrá evitar que en 2050 haya más de 114 millones de mexicanos con obesidad, además de que ya se cuentan con instituciones públicas como el Observatorio Mexicano de Enfermedades No Transmisibles que analiza y evalúa la política pública de dichas enfermedades, así como diversas instituciones de salud que implementan programas de atención a dichos padecimientos.

La Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), registraron en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 que hay más de 15 millones de mexicanos mayores de 20 años que ya están diagnosticados medicamente con diabetes, siendo el sexo masculino el que más presenta este diagnóstico y que hay 24.5 millones de mexicanos de más de 20 años diagnosticados con hipertensión y que también los varones representan el porcentaje más alto.

En dicha encuesta de 2018, se asentó que el 22.2% de la población de 0 a 4 años se identificaba con riesgo de sobrepeso y a nivel nacional el porcentaje de adultos de 20 años y más con sobrepeso y obesidad es de 75.2% (39.1% sobrepeso y 36.1% obesidad), porcentaje que en 2012 fue de 71.3 por ciento y desde hace dos años, el 73 por ciento de la población adulta en México padece sobrepeso u obesidad, por lo que 7 de cada 10 adultos, 4 de cada 10 jóvenes y 1 de cada tres niños padecen de este tipo de condición.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE A LA BREVEDAD EMITA Y PUBLIQUE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES Y PARA QUE A TRAVÉS DE LAS MISMAS SE FOMENTE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, PROHIBIÉNDOSE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON BAJO O NULO VALOR NUTRITIVO EN LOS PLANTELES ESCOLARES.

Aunque dichos trastornos de la salud que hemos mencionado, ya habían sido declarados por nuestro país desde 2016 como un problema de salud pública, la población en general no ha tomado la conciencia, ni las acciones debidas para disminuir o evitar el consumo de dichos alimentos y bebidas “chatarra”.

En estos momentos de emergencia sanitaria que vive nuestro país y más de cien naciones más a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Subsecretario de Prevención y Promoción a la Salud, de la Secretaría de Salud Federal, el Doctor Hugo López-Gatell Ramírez, el 18 de julio del 2020, señaló que es necesario dejar el consumo de refrescos y otros productos industrializados, particularmente aquellas personas que se han contagiado de COVID-19⁴.

Dicho funcionario de salud federal mencionó que resultaba necesario tener una buena alimentación para hacer frente a los trastornos en la salud que genera el virus, y que se fortalezca la salud de las y los mexicanos, indicando que no es necesario el consumo de refrescos, donas, pastelitos, papitas y otros productos que son alimentos tóxicos.

De igual forma, el Subsecretario de Salud señaló que las “enfermedades silenciosas” como la hipertensión, la obesidad o la diabetes, pueden complicar la situación de los pacientes con COVID-19 y que pueden generar grandes afectaciones a su salud e incluso la muerte, indicando que las personas que tengan diabetes deben cuidarse todos los días, y no sólo con medicamentos, sino cuidando mucho su alimentación, limitando la ingesta de sal y evitando el consumo de bebidas azucaradas.

Desde hace más de 20 años se ha establecido que los pacientes con diabetes presentan varios trastornos de inmunidad, sobre todo, cuando existe descontrol glucémico crónico y deterioro celular generalizado, por otro lado, algunos virus, bacterias y hongos se vuelven más letales en un entorno con alto contenido de

⁴ Información tomada del boletín de prensa “El duro mensaje de López-Gatell contra el consumo de refresco: “¿Para qué necesitamos el veneno embotellado?”, emitida por la Presidencia de la República el 19 de julio de 2019 y que se puede consultar en el siguiente apartado: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/07/19/el-duro-mensaje-de-lopez-gatell-contra-el-consumo-de-refresco-para-que-necesitamos-el-veneno-embotellado/>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE A LA BREVEDAD EMITA Y PUBLIQUE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES Y PARA QUE A TRAVÉS DE LAS MISMAS SE FOMENTE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, PROHIBIÉNDOSE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON BAJO O NULO VALOR NUTRITIVO EN LOS PLANTELES ESCOLARES.

glucosa y tienen una mayor adherencia a las células de este tipo de pacientes en comparación con las células de personas sanas.

Por otro lado, ante este problema de salud, es preciso generar mayor conciencia entre la población ya que la diabetes, la obesidad y el sobrepeso son enfermedades prevenibles, no infecciosas que se han incrementado en las últimas dos décadas debido al estilo de vida, al consumo de alimentos procesados y altamente calóricos, al sedentarismo y a los altos niveles de estrés, por ello, es imperioso que podamos realizar todas las acciones que sean necesarias para cuidar la alimentación y la nutrición de nuestras hijas e hijos.

Ante la preocupación por el aumento en la población de las afectaciones que generan estos problemas de salud pública y sobre todo, ante el daño que le está ocasionando la comida “chatarra” a las menores de edad, es que el suscrito en mi carácter de Diputado Federal he impulsado diversas reformas a la Legislación Nacional, entre las que se encuentra el diseño de normas que inhiban el consumo de alimentos con poco o nulo valor nutrimental para niñas, niños y adolescentes, conocidos como alimentos “chatarra”, así como por el fomento en los núcleos familiares y en las escuelas de una mayor activación física y del ejercicio.

Entre estas reformas que he impulsado, algunas tuvieron a bien ser integradas a la nueva Ley General de Educación misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019 y en lo que interesa, en materia de activación física y de inhibición del consumo de alimentos y bebidas con nulo o poco valor nutricional propuse lo siguiente:

La educación impartida por el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios además de los fines establecidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promoverá y fomentará la educación física, la activación física y la práctica reiterada del deporte.

Les corresponderá a las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, de manera concurrente, promover, fomentar y difundir la práctica reiterada de actividades físico-deportivas en todas sus manifestaciones.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE A LA BREVEDAD EMITA Y PUBLIQUE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES Y PARA QUE A TRAVÉS DE LAS MISMAS SE FOMENTE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, PROHIBIÉNDOSE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON BAJO O NULO VALOR NUTRITIVO EN LOS PLANTELES ESCOLARES.

La Secretaría de Educación Pública, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, prohibiendo la venta de aquellos que por su alto contenido calórico constituyan afectación a la salud de los educandos o no la favorezcan, dentro de toda escuela se fomentará la venta y consumo de alimentos que generen y promuevan la buena nutrición, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.

Dentro de las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela se encuentra la de inculcar e infundir en sus hijas, hijos o pupilos, hábitos de activación física y de predilección por el consumo de alimentos de alto valor nutritivo.

Se considerarán dentro de las infracciones de quienes prestan servicios educativos, el realizar o permitir se realice publicidad dentro del plantel escolar que fomente el consumo, así como realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo o cuyo consumo constituya riesgo de afectación a la salud de los educandos o no la favorezca.

En el dictamen por el que se aprobó la expedición de la nueva Ley General de Educación, misma que se basó en diversas iniciativas presentada por Diputados Federales de distintos grupos parlamentarios, entre las que se encuentra algunas presentadas por el suscrito, fueron integradas a las consideraciones de dicho documento y a las normas jurídicas contenidas en dicha ley, en concreto las que se refieren a la activación física y a la inhibición de venta de alimentos y bebidas con poca o nulo valor nutricional se incorporaron a los artículos 18, fracción IX, 29, 30, fracción VII, 75, 102 y 113, fracción XVI de la Ley General de Educación vigente.

De estos preceptos normativos he de recalcar la prevención contenida en el quinto párrafo del artículo 75 de la nueva Ley General de Educación, mismo que señala que: *“Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad*



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE A LA BREVEDAD EMITA Y PUBLIQUE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES Y PARA QUE A TRAVÉS DE LAS MISMAS SE FOMENTE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, PROHIBIÉNDOSE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON BAJO O NULO VALOR NUTRITIVO EN LOS PLANTELES ESCOLARES.

educativa tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables.”

Dicha disposición obliga a la Secretaría de Educación Pública a emitir y publicar los lineamientos a los que deberá de sujetarse la operación de las cooperativas escolares, mismas que funcionen en escuelas del ámbito público, como aquellas que sean particulares, haciendo notar que la nueva Ley General de Educación entro en vigor el día 1 de octubre de 2020, toda vez que así lo ordenaba el artículo Primero transitorio de dicha ley, mismo que correlacionado con su artículo Quinto transitorio establece que dicha dependencia del Gobierno Federal debe emitir y adecuar reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general que se mencionen en dicho Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Derivado de ese plazo, la Secretaría de Educación Pública debía haber emitido y publicado los mencionados lineamientos de operación de cooperativas escolares en los últimos días del mes de marzo del año en curso, sin que hasta este momento haya tenido verificativo dicho acto jurídico.

Es por ello que ante la necesidad de contar con dichas disposiciones que protegen la salud y nutrición de las niñas, niños y adolescentes en las escuelas, que el suscrito solicita a través del presente exhorto, que la Secretaría de Educación Pública emita y publique a la brevedad en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos de operación de las Cooperativas Escolares y para que a través de los mismos, se fomente la alimentación saludable, prohibiéndose la venta de alimentos y bebidas con bajo o nulo valor nutritivo en los planteles escolares.

Derivado de los argumentos expuestos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE A LA BREVEDAD EMITA Y PUBLIQUE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES Y PARA QUE A TRAVÉS DE LAS MISMAS SE FOMENTE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, PROHIBIÉNDOSE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON BAJO O NULO VALOR NUTRITIVO EN LOS PLANTELES ESCOLARES.

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con total respeto a la división de poderes, formula atento exhorto al Titular de la Secretaría de Educación Pública, Licenciado Esteban Moctezuma Barragán para que a la brevedad, emita y publique en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos de operación de las Cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa y para que a través de los mismos, se incluya y se exija el fomento a la alimentación saludable, prohibiéndose la venta de alimentos y bebidas con bajo o nulo valor nutritivo en los planteles escolares públicos y particulares.

Dado en el Salón de la Comisión Permanente el tres de agosto de dos mil veinte.

Suscribe.

DIPUTADO IRINEO MOLINA ESPINOZA.